

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS**

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 12317202 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el **PODER** a favor de **TASSARA GARCIA JUAN CARLOS**, identificado con D.N.I N° 40497058, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA EDIFICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00005 RECTIFICADO POR EL ASIENTO D00001

CARGO: APODERADO GRUPO A.

FACULTADES:

SE ACLARA QUE EL CUADRO DEL REGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD ESTABLECIENDO LAS LIMITACIONES A LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN A SER EJERCIDAS POR LOS GRUPOS DE APODERADOS, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

<u>JUAN CARLOS TASSARA GARCIA</u>	TODAS LAS FACULTADES A FIRMA CONJUNTA CON UN CONSIGNADAS EN LOS APODERADO DEL GRUPO A LITERALES C.1, D.2	
	TODAS LAS FACULTADES (MODIFICADO POR EL CONSIGNADAS EN EL LITERAL ASIENTO C0009) D.1.	
	TODAS LAS FACULTADES A FIRMA CONJUNTA CON CONSIGNADAS EN EL LITERAL C.3	
		UN APODERADO DEL GRUPO A O CON UN APODERADO DEL GRUPO C.
	TODAS LAS FACULTADES A FIRMA CONJUNTA CON UN CONSIGNADAS EN EL LITERAL APODERADO DEL GRUPO A O CON UN APODERADO DEL GRUPO B O CON UN C.2	
	TODAS LAS FACULTADES A FIRMA INDIVIDUAL CONSIGNADAS EN LOS LITERALES A.1, B.1, B.2, B.3, E.1.	


HERBERT ANDRES ROQUE BARRIENTOS
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

OTORGAR LAS FACULTADES QUE SE DETALLAN A CONTINUACION, LAS CUALES SERAN EJERCIDAS POR LOS GRUPOS DE APODERADOS QUE SE DESIGNEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO CON LAS LIMITACIONES QUE SE SEÑALEN EN EL REGIMEN DE PODERES QUE PARA TALES EFECTOS SE CONSTITUYA:

A. FACULTADES DE REPRESENTACION LEGAL.

A.1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL SUPREMO GOBIERNO Y CUALESQUIERA AUTORIDAD O DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA, FISCAL, ADUANERA, MINISTERIAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, REGIONAL, POLICIAL ANTE TODAS LAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS NACIONALES, ASI COMO ANTE TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS, PUBLICAS Y/O PRIVADAS, PUDIENDO SOLICITAR AUTORIZACIONES, PERMISOS Y PRESENTAR ESCRITOS, COMUNICACIONES Y CUALQUIER OTRA DOCUMENTACION QUE RESULTE NECESARIA, LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 74? Y 76? DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, INCLUYENDO LAS ATRIBUCIONES ESPECIALES

PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE O DESISTIRSE DE LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES CUALQUIERA SEA SU MODALIDAD, DEDUCIR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, INTERPONER TACHAS U OPOSICIONES A LOS MEDIOS PROBATORIOS, INTERPONER CUALQUIER CLASE DE MEDIOS IMPUGNATORIOS, PRESTAR DECLARACION DE PARTE, PRESTAR DECLARACION EN CALIDAD DE TESTIGO, FORMULAR DECLARACIONES JURADAS, INICIAR PROCEDIMIENTOS DE PRUEBA ANTICIPADA, INTERVENIR EN EL PROCESO BAJO CUALQUIERA DE LAS FORMAS DE INTERVENCION DE TERCEROS, SUSPENDER EL PROCESO O ALGUN ACTO PROCESAL, ASISTIR A AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, AUDIENCIAS DE CONCILIACION, AUDIENCIAS DE PRUEBAS, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS, Y SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO.

B. FACULTADES ADMINISTRATIVAS ANTE ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS:

B.1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS LABORALES SEGUIDOS ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO, ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD, ESSALUD, ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP), OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL DE PENSIONES (ONP), EPS Y DEMAS ENTIDADES QUE EN EL FUTURO LAS REEMPLACEN EN MATERIA LABORAL TENDRA TODAS LAS FACULTADES PARA LAS QUE SE NECESITE PODER SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE INSPECCION DE TRABAJO Y DEFENSA DEL TRABAJADOR Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO O NORMA QUE FUERE PERTINENTE Y/O APLICABLE Y PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y LA PROPIEDAD INTELECTUAL (INDECOPI); LAS AUTORIDADES NACIONALES, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y POLICIALES COMPETENTES Y, EN GENERAL, FRENTE A CUALQUIER PERSONA, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL, LLAMESE A ESTOS, SOLICITAR REGISTROS, RENOVACIONES DE MARCAS DE FABRICA, DE PRODUCTOS O DE SERVICIOS, NOMBRES COMERCIALES, LEMAS COMERCIALES, DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES, PROCEDIMIENTOS TECNOLOGICOS Y DEMAS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR; ASIMISMO, APERSONARSE A CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL O POLICIAL QUE AFECTE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LA SOCIEDAD, SEA CUAL FUESE SU NATURALEZA, REPRESENTAR Y A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEGUIDOS ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS (SUNARP), ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS, EDELNOR S.A.A., LUZ DEL SUR S.A.A. Y SEDAPAL, Y DEMAS ENTIDADES QUE EN EL FUTURO LAS REEMPLACEN.

B.2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUNAT, SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS, Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER ORGANO O RECAUDADOR DE TRIBUTOS, ASI COMO EL TRIBUNAL FISCAL; INTERVENIR EN PROCESOS CONTENCIOSOS, NO CONTENCIOSOS, DE COBRANZA COACTIVA, CON FACULTADES PARA PRESENTAR DECLARACIONES, INTERPONER RECLAMACIONES, OPOSICIONES, RECURSOS DE RECONSIDERACION, APELACION, QUEJA, REVISION Y DEMAS MEDIOS IMPUGNATORIOS, PUDIENDO PLANTEAR OPOSICIONES, COMPENSACIONES, DEDUCIR PRESCRIPCION; SOLICITAR EL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA TRIBUTARIA O ADUANERA Y ACOGERSE POR ELLA A BENEFICIOS O AMNISTIAS, Y DEMAS ATRIBUCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, INCLUYENDO LAS CONTENIDAS EN EL ARTICULO 237 DEL CODIGO TRIBUTARIO.

B.3. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA INSCRIBIR ANTE REGISTROS PUBLICOS, DECLARATORIAS DE FABRICA, AMPLIACIONES DE FABRICA, LA INDEPENDIZACION DE UNIDADES INMOBILIARIAS Y EL REGLAMENTO INTERNO.

C. FACULTADES CONTRACTUALES

C.1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CONCURSOS, LICITACIONES, SUBASTAS O REMATES, DE CARACTER JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, A EFECTOS DE ADQUIRIR EL DERECHO DE PROPIEDAD DE CUALQUIERA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE SE UBIQUE DENTRO DEL TERRITORIO PERUANO; EL PRECIO DE ADQUISICION O ADJUDICACION SERAN DETERMINADOS SIN LIMITACIONES O CONDICIONAMIENTOS DE NINGUNA CLASE. CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, FIDEICOMISO, Y, EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS, EN CUALQUIER FORMA O MODALIDAD, SEAN ESTOS NOMINADOS O INNOMINADOS, TIPICOS O ATIPICOS CON PRESTACIONES UNILATERALES O PRESTACIONES RECIPROCAS, O DE CESION DE POSICION CONTRACTUAL, TANTO ACTIVA COMO PASIVA, INCLUSIVE A FAVOR DE SI MISMO. CELEBRAR CONTRATOS PREPARATORIOS DE COMPROMISO DE CONTRATAR O DE PRIMERA OPCION, ACTIVA O PASIVAMENTE Y LOS DE OPCION RECIPROCA, INCLUSIVE DE SI MISMO, FIJANDO LOS TERMINOS Y CONDICIONES TANTO DEL CONTRATO PREPARATORIO COMO DEL DEFINITIVO, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS E INSTRUMENTOS PRIVADOS Y PUBLICOS QUE FUEREN NECESARIOS, RECIBIENDO O

*LOS CERTIFICADOS QUE EXTENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ADIRITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EMISION (ART. 147 DEL T. U. O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 120-2012-SUNARP-SN).

ENTREGANDO ARRAS, SEAN ESTAS CONFIRMATORIAS O DE RETRACTACION
C.2. CELEBRAR CONTRATOS DE SEGURO, PUDIENDO NEGOCIAR PRIMAS, RIESGOS, PLAZOS Y DEMAS CONDICIONES, COBRAR POLIZAS, ENDOSARLAS, CANCELARLAS Y APROBAR E IMPUGNAR LIQUIDACIONES DE SINIESTROS, SUSCRIBIR CONTRATOS DE SUPERFICIE, MUTUO, COMODATO, USUFRUCTO, DONACION, PERMUTA, SUMINISTRO, COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, SUB ARRENDAMIENTO, SERVIDUMBRE, ADMINISTRACION, GERENCIA DE PROYECTOS Y LOCACION DE SERVICIOS EN TODAS SU S MODALIDADES, ASIMISMO SUSCRIBIR TRANSACCIONES EXTRA JUDICIALES SEA CON PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS.

C.3. SUSCRIBIR CONTRATOS DE SEPARACION, MINUTAS DE COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MINUTAS ACLARATORIAS, CLAUSULAS ADICIONALES, ESCRITURAS PUBLICAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PUBLICO Y/O PRIVADO NECESARIO PARA FORMALIZAR LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD.

D. FACULTADES BANCARIAS

D.1 (MODIFICADO POR EL ASIENTO C00009)

E. FACULTADES DE DELEGACION

E.1. ESTAN FACULTADOS PARA DELEGAR TODAS O ALGUNAS DE LAS FACULTADES QUE SE LE CONFIEREN EN LOS ACAPITES A.1, B.1, B.2, B.3, C.1, C.2, C.3, D.1 Y D.2 DEBERA HACERSE CONSTAR EXPRESAMENTE LAS FACULTADES MATERIA DE DELEGACION Y EL TIEMPO DE SU VIGENCIA PRESENTES.

ASIMISMO EN EL ASIENTO C00009 DE LA PARTIDA CONSTA REGISTRADA EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 30.12.2014, MEDIANTE LA CUAL SE ACORDÓ SE ACORDÓ.

MODIFICAR LAS FACULTADES BANCARIAS QUE CONSTAN EN EL RÉGIMEN DE PODERES DE LA EMPRESA EL MISMO QUE TENDRÁ EL TENOR SIGUIENTE: "D FACULTADES BANCARIAS

D.1 CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS BANCARIOS, Y REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUYENDO APERTURA Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPOSITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PUDENDO DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, ALQUILAR RETIRAR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD; SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZA O FIANZAS BANCARIAS; CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, LEASE BACK, FIDEICOMISO, COMISION DE CONFIANZA, FACTORING, UNDERWRITING, ESCROW, ACCOUNT, CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, CREDITO DOCUMENTARIO, Y CARTAS DE CREDITO, TARJETAS DE CREDITO, ADVANCE ACCOUNT, ADELANTO EN CUENTA CORRIENTE, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES DESCUENTOS ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LINEAS DE CREDITO, PUDENDO OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASI COMO SOLICITAR INFORMACION SOBRE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN SUS CUENTAS Y/O DEPOSITOS

D.2 GIRAR CHEQUES CONTRA LOS FONDOS DE LA EMPRESA O EN SOBREGIRO, A FAVOR DE TERCEROS O DE SI MISMO, ENDOSAR CHEQUES A FAVOR DE TERCEROS O DE SI MISMO, INCLUSO PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD, Y COBRAR CHEQUES.

D.3 GIRAR EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, RENOVAR, INCLUIR CLAUSULAS DE PRORRGOA Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, TITULOS DE CREDITO NEGOCIABLE Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR

D.4 ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS DE PORTE, POLEAS DE SEGURO, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO NEGOCIABLE CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O EN MONEDA NACIONAL, TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE ASI COMO CUALQUIER OTRO TITULO VALOR, VALOR MOBILIARIO DOCUMENTO COMERCIAL O DE CREDITO TRANSFERIBLE Y CUALQUIER OTRO VALOR EN GENERAL PUDENDO TAMBIEN DEPOSITARLOS EN CUSTODIA Y RETIRARLOS.

D.5 EFECTUAR COBROS DE GIROS Y DE TRANSFERENCIAS; EFECTUAR, ORDENAR Y AUTORIZAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS; ORDENAR TRANSFERENCIAS, ASI COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS, A FAVOR DE SI MISMO, O A FAVOR DE TERCEROS; ASI COMO OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.

D.6 NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESOLVER, Y EJECUTAR OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO , A TITULO ENUNCIATIVO, FORWARDS, FUTUROS OPCIONES, SWAPS Y DEPOSITOS ESTRUCTURADOS, PUDENDO SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS ACUERDOS, DECLARACIONES, COMUNICACIONES Y CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL O COMPLEMENTARIO NECESARIO PARA TALES FINES O RELACIONADO CON DICHAS OPERACIONES, ASI COMO RESOLVERLOS O DEJARLOS SIN EFECTO POR MUTUO DISENSO.

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EMISION (ART. 147 DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 125-2012-SUNARP-SN)

D.7 CONTRATAR O SUSCRIBIR Y RESCATAR O COBRAR FONDOS MUTUOS DE INVERSION EN VALORES Y FONDOS DE INVERSION, ASI COMO TRANSFERIR LAS PARTICIPACIONES O CUOTAS EN FONDOS MUTUOS DE INVERSION EN VALORES Y EN FONDOS DE INVERSION, PUDIENDO TAMBIEN AFECTARLAS EN GARANTIA.

D.8 CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL, YA SEA PRESTAMOS O MUTUOS Y CUALQUIER OTRO QUE CONSTITUYA CREDITO DIRECTO O INDIRECTO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

D.9. PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE TERCEROS ASI COMO EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DEL PROPIO REPRESENTANTE.

D.10 CONSTITUIR GARANTIA MOBILIARIA, INCLUSIVE EN LA MODALIDAD DE PRECONSTITUCION, HIPOTECA, ANTICRESIS, FIDEICOMISO EN GARANTIA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE GRAVAMEN, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE LA REPRESENTADA, ASI COMO DE OBLIGACIONES DEL PROPIO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPOSITOS, TITULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS, ADEMÁS PODRA SOLICITAR SOBRE DICHS GRAVAMENES, LA EMISION DE TITULOS VALORES O VALORES CON ANOTACION EN CUENTA, SEA WARRANTS O TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE.

D.11 CELEBRAR CONTRATOS DE CONSORCIO, ASOCIACION EN PARTICIPACION, JOINT VENTURE O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE COLABORACION EMPRESARIAL, PUDIENDO DELEGAR UNA O MAS FACULTADES PARA LOS FINES DE LA REPRESENTACION DEL CONSORCIO."

FORMA DE EJERCER LAS FACULTADES DEL RUBRO D FACULTADES BANCARIAS:

TODAS LAS FACULTADES DEL RUBRO "D" PODRÁN SER EJERCIDAS POR DOS CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DEL GRUPO "A" LOS PODERES SEÑALADOS EN EL RUBRO "D1", D2, D3, D4, D5, D6, D7, D8 PODRÁN SER EJERCIDAS POR UN APODERADO GRUPO "B" CONJUNTAMENTE CON LA FIRMA DE UN APODERADO DEL GRUPO "A". / harb

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2013 OTORGADA ANTE NOTARIO ALFREDO PAINO Y ACTA DE JUNTA GENERAL DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2013 RECTIFICADA Y RATIFICADA POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2013 OTORGADA ANTE EL MISMO NOTARIO Y ACTA DE JUNTA GENERAL DE FECHA 21 DE MAYO DE 2013

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

NINGUNO

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados	S/	24.00	Recibo:	2017-229-00025549
Total de Derechos:	S/	24.00		


HERBERT ANDRES ROQUE BARRIENTOS
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Verificado y expedido por HERBERT ANDRES ROQUE BARRIENTOS, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 16:51:26 horas del 19 de Junio del 2017.